

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 308

ADJUDICA TRATO DIRECTO SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Marzo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 097 de fecha 02.03.2009, de la Administradora Municipal, mediante el cual informa que nuestro Municipio por Convenio MINVU sostiene la calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, para la cual tiene la facultad de desarrollar diversos programas sociales habitacionales que contempla la actual política nacional. Conforme a lo anterior, este Municipio puede gestionar la adquisición de viviendas usadas, proceso que corresponde al programa de Fondo Solidario regulado a través del D.S. 174 (V. y U) de 2005. Es por ello que solicita adjudicar en forma directa y en carácter de urgente los servicios de la Srta. Viviana Alejandra López Recabaren, cédula de identidad N° 14.557.763-2, con domicilio en Rafael Tagle N° 181, como Asesor Jurídico, para realizar "Estudio de Título, Promesa de Venta y Escritura Definitiva", por un monto de \$ 50.000 por cada postulante de las viviendas que se adquieran a través de esta modalidad, siendo estos 8 (detallados en nómina adjunta), cuyo monto total ascienda a \$ 400.000 impuesto incluido, contra presentación de boleta de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE adjudicación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, los servicios de la Srta. Viviana Alejandra López Recabarren, cédula de identidad N° 14.557.763-2, con domicilio en Rafael Tagle N° 181, como Asesor Jurídico, para realizar "**Estudio de Título, Promesa de Venta y Escritura Definitiva**", por un monto de \$ 50.000 por cada postulante de las viviendas que se adquieran a través de esta modalidad, siendo estos 8 (detallados en nómina adjunta), cuyo monto total ascienda a \$ 400.000 impuesto incluido, contra presentación de boleta de servicios.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 21.03.004 "Gastos Notariales del Servicio Comunitario, Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASVMAVS/LRG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
EGIS (1)
Secpla (1)
Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE